

REGLAMENTO DE SORTEO PARA LA CAMPAÑA DE AHORRO "PREMIAMOS SU CONFIANZA"



El presente reglamento regula el procedimiento que regirá el sorteo que organiza el Banco DelBank S.A., estableciendo los términos y condiciones para la participación en esta Campaña de Ahorro, definiendo los mecanismos para ser acreedores de los premios por otorgar, las relaciones entre el Banco DelBank S.A. y clientes ganadores y el proceso para retirar su premio.

Por el solo hecho de participar en esta Campaña de Ahorro se están reconociendo y aceptando todos los términos y condiciones establecidos por el Banco DelBank S.A. en este Reglamento, entidad a la que en adelante y para los fines previstos en este reglamento se la denominará

simplemente como el "Banco".

1. OBJETIVO:

Banco DelBank S.A. en aras de premiar la confianza que le otorga el público, y de incentivar la apertura de nuevas cuentas de ahorro, corrientes, y depósitos a plazos incluyendo la renovación de éstos, ha emprendido la presente Campaña de Ahorro.

2. VIGENCIA:

26 de octubre hasta el 18 de Diciembre de 2015

3. PARTICIPANTES:

Participarán exclusivamente personas naturales, nacionales o extranjeras con documento de identificación legalmente válido según las políticas del Banco, que se constituyan en nuevos clientes o clientes preexistentes del Banco, que aperturen en éste una nueva cuenta ya sea de ahorros o corriente o certificado de depósito a plazo o renoven sus certificados de depósitos a plazo, como titulares, dentro del periodo de la campaña. No participaran terceros que no sean titulares de la cuenta o certificado de depósito.

En cuanto a la participación de titulares menores de edad, serán los padres o representantes legales de éstos quienes estén facultados y legitimados en último término para autorizar, restringir y, en su caso, prohibir el acceso a la Promoción e incluso revocar la autorización otorgada al menor para facilitar sus datos para recibir información en relación con los premios que ofrece el Banco. Sin perjuicio de lo anterior, serán los padres o representantes legales del menor quienes reciban los premios establecidos en caso de ser ganadores.

Todas las personas que participen de esta campaña promocional, aceptan los términos y condiciones que constan en este documento.

4. BASES DEL SORTEO:

4.1 Para recibir un cupón y lograr participar en el Sorteo las personas naturales deberán:

- Aperturar una cuenta de ahorros ó de Ahorros giros con el monto inicial de **US\$50,00 (cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** cumpliendo con todos los requisitos que éste producto tenga estipulado por disposición del Banco.
- Aperturar una cuenta corriente con el monto inicial de **US\$100,00 (cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** cumpliendo con todos los requisitos que éste producto tenga estipulado por disposición del Banco.
- Aperturar ó renovar un certificado depósito a plazo fijo:
 - ✓ Mayores a 91 días con un monto no menor a **US\$1.000,00 (mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**
 - ✓ Mayores a 181 días con un monto no menor a **US\$500,00 (quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** cumpliendo con todos los requisitos que éste producto tenga estipulado por disposición del Banco.
- Se otorgará un cupón por cada depósito realizado con el monto exacto indicados anteriormente según como lo establece este reglamento. **Por ejemplo:**
 - ✓ Si el cliente apertura una cuenta de ahorro con el monto de US\$150,00 (ciento cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) el banco otorgará tres cupones.
 - ✓ Si el cliente apertura una cuenta corriente con el monto de US\$300,00 (trescientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) el banco otorgará tres cupones.
 - ✓ Si el cliente apertura ó renueva un certificado depósito a plazo fijo mayores a 91 días con un monto no menor a una cuenta de ahorro con el monto de US\$150,00 (ciento cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) el banco otorgará tres cupones.

- ✓ Se otorgará un cupón más si el cliente deposita un monto igual a:

Cuenta de Ahorro	\$50,00
Cuenta Corriente	\$100,00

Caso contrario solo lo que corresponde según el presente reglamento.

- Las ánforas estarán dispuestas en lugares visibles en todas las oficinas a nivel nacional.
- Los cupones se entregarán de forma gratuita en todas las oficinas del Banco a los participantes que cumplan con los requisitos de este reglamento.
- Llenar el cupón con los datos personales del cliente (titular del producto) y solicitar la firma autorizada de la ejecutiva de servicios al cliente, luego depositarlo en el ánfora ubicado dentro de las oficinas a nivel nacional.
- Mantendrá el saldo inicial (saldo disponible) en su cuenta de ahorros o cuenta corriente en el periodo de la campaña y haber incrementado mensualmente durante el período de la campaña, en un 20% su saldo promedio respecto al saldo del mes anterior. **Por ejemplo:**
 - ✓ Si apertura una cuenta de ahorro con USD 50,00 el 26 de octubre del 2015 el cliente debe incrementar el 20% de su monto inicial es decir depositar USD 10,00 convirtiendo su saldo disponible en USD60,00 hasta el 17 de diciembre del 2015 y así mensualmente para poder participar en el sorteo.
 - ✓ Si apertura una cuenta corriente con USD 100,00 el 26 de octubre del 2015 el cliente debe incrementar el 20% de su monto inicial es decir depositar USD 20,00 convirtiendo su saldo disponible en USD 120,00 hasta el 17 de diciembre y así mensualmente para poder participar en

el sorteo.

- En el eventual caso que conste más de un (1) titular en la cuenta o beneficiario en el depósito a plazo fijo, obligatoriamente éstos deberán notificar al Banco, en el plazo de veinticuatro horas a partir del requerimiento del Banco, en forma conjunta y por escrito, el titular designado para el retiro del premio, caso contrario se realizará un sorteo interno en presencia de las autoridades del Banco, y de un Notario público.

4.2 Mecánica del Sorteo

El Sorteo se realizará:

- Los boletos de las Oficinas, deberán ser enviados hasta 24 horas antes de la fecha del sorteo a la Matriz ubicada en la ciudad de Guayaquil.
- El sorteo se dará inicio anunciando al público, el premio a adjudicarse y se solicitará a un notario público, delegado de la Intendencia General de Policía y autoridades del Banco se acerquen al lugar de la oficina matriz y se pedirá que se abran las ánforas y se junten todos los boletos de cada una de las Oficinas del Banco.
- En el sorteo se considerará a todos los clientes que hayan abierto una cuenta, Depósito a Plazo, o renovado un certificado depósito a plazo fijo según lo establecido en este reglamento, e incrementado mensualmente mínimo un 20% su saldo promedio en su cuenta corriente o de ahorro abierta hasta el 30 de noviembre del 2015.
 - ✓ **Por ejemplo:** Si el cliente tenía un saldo de US\$100,00 al 31 de octubre del 2015 en su cuenta corriente, éste deberá depositar US\$20 para incrementar el 20% de su saldo disponible hasta el 15 de diciembre del 2015.
- El 18 de diciembre del 2015, en la planta baja del Edificio Matriz, ubicado en Baquerizo Moreno 1007 A y P. Icaza de la ciudad de Guayaquil, a las 17H00, se realizará el sorteo, bajo supervisión de funcionarios autorizados del Banco, ante la presencia de un Notario Público, y del delegado de la Intendencia General de Policía quienes darán fe y constancia de su realización en un Acta de Sorteo.

Se sortearán los premios que se detallan en la siguiente tabla:

Gran Sorteo	
Fecha	Viernes, 18 de Diciembre del 2015
Hora	17h00
Lugar	Matriz Banco DelBank S.A. Ubicado: Baquerizo Moreno 1007 A y P. Icaza -Guayaquil
Premios	1 Televisor
	3 Bicicletas
	3 tablets
	5 Dvd´s

- Se seleccionará a una persona de los presentes para que colabore en el escogimiento de los boletos participantes; se escogerá tres boletos, primero y segundo serán descartados y el tercero será el boleto ganador.
- El ganador del premio será la persona cuyos datos consten en el boleto escogido.
- El Notario Público, y funcionario autorizado del Banco verificarán la legibilidad de los datos ingresados, lo que deberá formalizar en el acta correspondiente, y que el cupón ganador cumple con los requisitos para participar y ganar.
- Si por el deterioro del boleto ganador, no se permite la identificación del ganador, el Notario lo sentará en su acta y solicitará la información respectiva al Banco, quien deberá certificar los datos y que el dueño de dicho documento cumple con los requisitos para participar y ganar, si no existiere o no se podría identificar al cliente el señor notario procederá a obtener un nuevo boleto, bajo el mismo procedimiento inicial.
- Efectuado el sorteo, el Banco verificará y validará los datos del cliente ganador y si cumple con lo estipulado en este reglamento y con la firma autorizada de la ejecutiva de servicios al cliente que apertura la cuenta de ahorro, o corriente o Certificado de Depósito a Plazo fijo.

- En la fecha que el sorteo se lleve a cabo, hasta la entrega del premio, es necesario que el cliente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con Banco DelBank S.A., si fuere el caso.
- El Banco realizado el sorteo publicará en el plazo de ocho días, en uno de los diarios de mayor circulación nacional, los números de los boletos ganadores, con indicación de los favorecidos, del lugar día y hora en que se entregarán los premios del sorteo y la designación de la autoridad de policía y el Notario que darán fe del acto.
- Sin perjuicio de lo anterior el Banco procederá a publicar el resultado del sorteo en su página web Institucional (www.delbank.fin.ec), mediante avisos ubicados en todas las Sucursales y Agencias del Banco dentro de las setenta y dos horas posteriores a la realización del sorteo, y podrá usar otros canales tales como correo electrónico, llamada telefónica, o la mensajería SMS de la telefonía celular, y los demás que estime convenientes.
- Todos los boletos que participaron en el sorteo y no salieron beneficiados serán considerados anulados y se dispondrá la destrucción física de ellas en el área de auditoría del Banco.
- El diseño de los formularios o boletos de la campaña mantendrán el mismo modelo de principio a fin de la campaña; con el objetivo de que puedan ser utilizados únicamente en la fecha del sorteo.
- Solamente podrán ser considerados como ganadores quienes hayan cumplido con las condiciones establecidas en este documento, las mismas que se verificarán en el momento en que se realice el sorteo. Es decir si el cliente participante fuere favorecido en el sorteo y no cumpliera una de las condiciones antes expuestas, en el mismo acto ante el notario se realizará un nuevo sorteo con los participantes restantes.

4.3 Entrega del Premio:

Para reclamar el premio el cliente ganador deberá presentar la copia de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte que sea legible, el miércoles 23 de diciembre del 2015, día designado por el Banco para la entrega de

los premios y se dejará constancia por escrito de la entrega mediante la suscripción del Acta respectiva.

En caso de que el cliente ganador desee que el premio sea entregado a un tercero (autorizado por poder y con todas las formalidades que un poder notarial requiere) deberá informar por escrito al Banco y asumirá responsabilidad total por la entrega del premio y los gastos que se generen.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a costo del cliente, información adicional que estime pertinente a fin de validar tal autorización, para la entrega del premio.

En caso de fallecimiento del cliente, el premio será entregado al/los heredero/s del cliente, considerando lo definido en el Código Civil para la sucesión por causa de muerte.

Si el ganador del premio incurriere en incumplimiento en sus obligaciones con el Banco al momento del sorteo, y consecuentemente en la adjudicación, se dejará sin efecto el derecho a percibir el mismo, sin lugar a reclamaciones ni indemnizaciones de naturaleza alguna.

Cumplido el tiempo señalado del presente reglamento, en caso de que los premios no fueren sorteados o entregados al o los beneficiarios, se procederá conforme establece la Ley de Ventas de Bienes por Sorteo y su Reglamento de aplicación.

El premio se entregará tal como está definido en este reglamento, no siendo susceptibles de canje por otro bien o dinero en efectivo.

El premio será entregado en el estado y condiciones en que se encuentran, tal como lo podrán verificar el cliente cuando así lo requieran.

5. USO DE DATOS PERSONALES:

Todo participante de esta promoción autoriza, por medio de este Reglamento, al Banco, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionado con el objeto de esta campaña promocional, por cualquier medio o forma, sea por medios físicos o inalámbricos, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo, y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente campaña promocional, como es la entrega del

premio, de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la campaña para ser exhibidas en los medios y en la forma que el Banco considere pertinente, incluyendo fines comerciales y de promoción del Banco, sin que por estos conceptos el Banco deba reconocerles cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

Los clientes ganadores se obligan y aceptan facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultaron favorecidos, y participar en cualquier medio publicitario que el Banco elija. El participante declara, por medio de este Reglamento, que su participación y aceptación de estas condiciones no suponen ningún tipo de riesgo alguno de daño directo o indirecto, por lo que no tendrá nada que reclamar por estos hechos.

Los participantes de esta campaña promocional declaran que no tienen obligaciones ni derechos de exclusividad con terceros que de alguna manera limiten el ejercicio de estas condiciones por lo que exime al Banco DelBank S.A., de cualquier responsabilidad o reclamo de cualquier tercero por este hecho, y en cualquier tiempo.

6. RESPONSABILIDAD:

Todo participante de esta campaña se obliga incondicionalmente a verificar los términos y condiciones indicados en este Reglamento, mismo que es publicado en la página web del Banco (www.delbank.fin.ec). Por tanto, el presente Reglamento es desde ya conocido y aceptado en todas sus partes por el participante para acceder al premio una vez que fuera favorecido.

El premio no podrá ser negociado, ni canjeado en efectivo ni por otros bienes o servicios propios del Banco, y será entregado única y exclusivamente al Titular de la Cuenta o Certificado de Depósito a Plazo, según los términos contenidos en este Reglamento.

El Banco no es responsable de ningún perjuicio causado de manera directa o indirecta que provenga de la calidad o de cualquier defecto de fábrica del/los premio(s). El/Los ganador(es) deberá(n) acudir directamente al/los proveedores siempre y cuando se encuentre dentro del plazo de vigencia de la garantía que se hubiere otorgada.

De igual forma, el Banco no es responsable de cualquier gasto adicional que haya(n) tenido que incurrir el/los ganadores de la reparación de

cualquier premio. Por tanto, no tendrá ninguna responsabilidad frente a los participantes en cuantas posibles fallas en los premios ofrecidos.

El Banco podrá utilizar todos los medios necesarios para difundir la campaña y los premios ofertados a sus clientes.

El material publicitario que se utilice para el desarrollo de esta promoción, así como los logotipos y diseños, pertenecen al Banco por lo que está prohibida toda utilización o reproducción no autorizada expresamente.

Si se comprueba que el ganador de esta campaña promocional accedió a ella de forma fraudulenta, o de transacciones inusuales o ilícitas o cualquier otra irregularidad, el Banco se reserva el derecho de tomar las acciones legales que correspondan.

El Banco podrá suspender en forma inmediata este sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del Banco y sus clientes.

7.- EXCLUSIONES:

No podrán participar en los sorteos y por lo tanto se excluyen expresamente:

- Las cuentas corrientes o de ahorro abiertas por motivo de otorgamiento de crédito.
- Las cuentas corrientes que en el lapso de la promoción (inicio y fin) haya tenido cheques protestados y saldos pendientes de cobro.
- Las cuentas de ahorro que pertenezca a empleados y funcionarios del Banco. No podrán participar en la campaña los directivos del Banco, empleados del Banco, proveedores de servicios del Banco y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos y nietos), cónyuge y convivientes en unión de hecho y los primero de afinidad (suegros, yernos o nueras) e hijos del cónyuge fuera de vínculo matrimonial).

8. CONTROVERSIAS:

En caso de controversias sobre la interpretación del presente Reglamento, que no pueda ser solucionado de mutuo acuerdo, los participantes se someten al Arbitraje, de conformidad con el trámite previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación vigente a la fecha del conflicto; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y a las siguientes normas:

Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida, el cual deberá ser en derecho, y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.

El procedimiento y el laudo arbitral serán confidenciales;

Los costos, gastos y honorarios profesionales que generen este procedimiento arbitral serán cubiertos en partes iguales;

El lugar del arbitraje será en la ciudad de Guayaquil, en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, y el idioma será el castellano.

Guayaquil, 26 de octubre del 2015

Eco. Javier Delgado Oviedo
Gerente General
BANCO DELBANK S.A.